

RESOLUCION No. (000042) De 2016

“Por medio de la cual se acepta un impedimento y se nombra un funcionario ad hoc”

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (E)

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y especialmente la señalada en el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

1. Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 establece como causal de impedimento: “(...) 1. Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto, o tenerlo su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho (...)”
2. Que mediante oficio del 08 de Febrero de 2016 el Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental (E) , Doctor DIEGO FERNANDO MARTÍNEZ MELO manifiesta: “(...) me encuentro impedido para el cumplimiento de las funciones asignadas al JEFE DE LA OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL de la Contraloría de Bucaramanga con relación a la AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL A MEGAPROYECTOS PGA 2016 – VIGENCIA 2015, ya que durante los primeros meses del año 2015 participe como miembro de Junta Directiva de la EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA (EMAB S.A. E.S.P.) y uno de los proyectos a auditar fue ejecutado por esa empresa(...)”

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR el impedimento manifestado por el Doctor DIEGO FERNANDO MARTINEZ MELO, para el cumplimiento de las funciones asignadas al JEFE DE LA OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL de la Contraloría de Bucaramanga con relación a la AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL A MEGAPROYECTOS PGA 2016 – VIGENCIA 2015 ya que durante los primeros meses del año 2015, participó como miembro de Junta Directiva de la EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA (EMAB S.A. E.S.P.) y uno de los proyectos a auditar fue ejecutado por esa empresa(...)”

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR como JEFE DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL, ad hoc, para el cumplimiento de sus funciones con relación a la AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL A MEGAPROYECTOS PGA 2016 – VIGENCIA 2015, a la Doctora **YANINA LICETH BARON ORDOÑEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.098.680.224 de Bucaramanga, quien ocupa el cargo de Profesional Universitaria, Código 219, Grado 05 de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, de conformidad con la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO TERCERO: ORDÉNESE la entrega a la JEFE DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL, ad hoc, doctora YANINA LICETH BARON ORDOÑEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.098.680.224 de Bucaramanga de los documentos pertinentes relacionados con la AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL A MEGAPROYECTOS PGA 2016 – VIGENCIA 2015 para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Bucaramanga a los, 15 FEB 2016

HECTOR ROLANDO NORIEGA LEAL
CONTRALOR DE BUCARAMANGA (E)

Elaboro: Juan David Tórado C. /Profesional Universitario/ Claudia Patricia Rivero Alarcón/auditora Fiscal
Revisó: Jefe Oficina Asesora de Jurídica/Juan Carlos Ciliberti Vargas
Aprobó: Secretaria General/ Estefanía López Espinosa



Notifico personalmente la Resolución No 000042, de fecha 15 FEB 2016 al Señor (a) YANILA LICETH BARON ORDOÑEZ quien se identificó con cédula de ciudadanía No 1.098.680.224 de Bucaramanga, fecha 15 FEB 2016, Hora 10h.

El Notificado [Signature]

Quien Notifica [Signature]